Declaran intangibles las tierras agrícoles del Distrito de Moche

LEY Nº 25228

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Declárase intangibles las tierras agrícolas del Distrito de Moche, de la Provincia de Trujillo, Región San Martin - La Libertad: las mismas que serán dedicadas exclusivamente a la explotación agrícola y ganadera.

Articulo 2:- Deróganse o modificanse, según sea el caso, las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Comuniquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve dias del mes de mayo de mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA. Presidente del Senado

LUIS ALVARADO CONTRERAS. Presidente de la Cámara de Diputados

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA. Senador Pri-

mer Secretario

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer secretario.

AL SENOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucio-

nal de la Republica

ISAAC ROBERTO ANGELES LAZO, Ministro de Agricultura.